

DECRETO N° 16/2009

VISTO: El Oficio N° 275/2009 de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, donde se solicita la anuencia correspondiente para otorgar un comodato de una hectárea a la Cooperativa AGROPATT, en el Padrón N° 8182, que surge del Padrón N° 1713 de la 7ma. Sección con frente a Ruta 19, por un período de treinta años, con la finalidad de la instalación de una planta de elaboración de raciones.-

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha, la Junta Departamental aprobó el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, favorable a la anuencia solicitada.-

ATENTO: a lo antes expuesto:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

ARTICULO 1º) Concédase la anuencia correspondiente a la Intendencia Departamental para otorgar en comodato una hectárea a la Cooperativa AGROPATT, en el Padrón N° 8182 que surge del Padrón N° 1713 de la 7ma. Sección con frente a Ruta 19, por un período de treinta años.-

ARTÍCULO 2º) Dicho comodato deberá contener una cláusula que establezca un plazo máximo de dos años para el inicio de las obras de la planta mencionada en el Visto del presente.-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-

Nota: El presente Decreto se aprobó en general por 17 votos en 17 presentes y en particular los Art. Nos 1º y 2º por 18 votos en 18 presentes.-

GUSTAVO DOMÍNGUEZ RUIZ
Secretario

ALBA SARASOLA ROBAINA
Presidenta